

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 y el 30 de junio de 2006.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de julio de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en anexo a la presente resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Expte.: RS.0048.CO/05.
Beneficiario: El Yate, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0050.CO/05.
Beneficiario: Lavadero Javito, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0054.CO/05.
Beneficiario: Reymacor Reparación de Maquinaria, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0055.CO/05.
Beneficiario: Molina Gallegos Restaurante Paco-Pepe, S.L.L.
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0058.CO/05.
Beneficiario: Hielos Carloteños, S. Coop. And.
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0059.CO/05.
Beneficiario: Barnizados Bopesur, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0061.CO/05.
Beneficiario: Gestiones Inmobiliarios y Urbanísticas Córdoba Vecchia, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0063.CO/05.
Beneficiario: Promociones Urbanísticas y Terrenos, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0064.CO/05.
Beneficiario: Barnizados Egabrenses, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 21.000,00 euros.

Expte.: RS.0065.CO/05.
Beneficiario: Gráficas Mupal, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0066.CO/05.
Beneficiario: Barahona de Soto, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0067.CO/05.
Beneficiario: Rincón Carteyano, S.L.L.
Municipio y provincia: Nueva Carteya. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0068.CO/05.
Beneficiario: Ayudalia, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0001.CO/06.
Beneficiario: Mellaria Cáceres, S.L.L.
Municipio y provincia: Fuente Obejuna. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0002.CO/06.
Beneficiario: Pinturas Anzur, S.L.L.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0003.CO/06.
Beneficiario: Entrecaperuzas, S. Coop. And.
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0004.CO/06.
Beneficiario: Orteluc, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0005.CO/06.
Beneficiario: Geriasur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Alcaracejos. Córdoba.
Subvención: 15.000,00 euros.

Expte.: RS.0007.CO/06.
Beneficiario: Hostelería Cordobesa Pérez Guerrero, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0010.CO/06.
Beneficiario: José Palos Chías, S.L.L.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0011.CO/06.
Beneficiario: H.T. Quirós Construcciones, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Dos Torres. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0012.CO/06.
Beneficiario: Ensolar Ingeniería, Energía Solar y Proyectos Agroforestales, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0013.CO/06.
Beneficiario: Diev Diseño Evolutivo, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0014.CO/06.
Beneficiario: Hidráulica y Energía, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0015.CO/06.
Beneficiario: Laboratorio Proambi, S.L.L.
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0016.CO/06.
Beneficiario: Construcciones Hnos. Jiménez Mohedano, S.L.L.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0017.CO/06.
Beneficiario: Goyma Bienestar y Salud, S.L.L.
Municipio y provincia: Benamejil. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0018.CO/06.
Beneficiario: Orteluc, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0019.CO/06.
Beneficiario: Radauto, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Córdoba, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

En la Resolución de fecha 6.7.2006 enviada a ese Boletín, se ha apreciado un error en la localidad de las empresas subvencionadas, ya que se hizo constar Segura de la Sierra, cuando debería haberse puesto Arroyo del Ojanco. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, se procede a corregir dicho error de hecho, en los expedientes de subvenciones que se señalan, con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, debiendo quedar los datos como sigue:

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. Expediente: RS.0009.JA/05.
Entidad beneficiaria: Constr. y Revestimientos Guillén Campos, S.L.L.
Municipio: Arroyo del Ojanco.
Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0001.JA/05.
Entidad beneficiaria: Constr. y Revestimientos Guillén Campos, S.L.L.
Municipio: Arroyo del Ojanco.
Importe de subvención: 3.000,00 euros.